



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **675-17**

'04 OCT 2017'
Salta,
Expediente Nº 12.095/17

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Renato Mauricio SEGOVIA, L.U. Nº 612.920, alumno de la Carrera de Enfermería, solicita el reconocimiento de las materias aprobadas en la Carrera de Nutrición, ambas de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que los docentes responsables de las asignaturas "Nutrición", "Dietética", "Epidemiología", "Ciencias Sociales I", "Docencia en Enfermería" y "Microbiología y Parasitología", emitieron los informes correspondientes.

Que tanto la docente responsable como la Comisión de Carrera de Enfermería en su informe final, sugieren otorgar al causante, reconocimiento parcial en "Docencia en Enfermería", materia del cuarto año de la carrera de Enfermería, siendo el plazo máximo para obtener el reconocimiento total, el de dos (2) años.

Que el Sr. SEGOVIA no completó a la fecha, el cursado de asignaturas correspondientes al primer año de la carrera de Enfermería, por lo cual no es procedente otorgar el reconocimiento parcial mencionado en el Considerando anterior.

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente –Resolución CD Nº 519/09 y modificatorias – Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y atengo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho Nº 260/17,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 12/17 del 22/08/17)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar al Sr. Renato Mauricio SEGOVIA, L.U. Nº 612.920, alumno de la

DF
Cano



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

675-17

04 OCT 2017

Salta,
Expediente N° 12.095/17

Carrera de Enfermería de ésta Facultad, reconocimiento total en las siguientes asignaturas:

CARRERA: ENFERMERÍA L.U. N° 612.920	CARRERA: NUTRICIÓN (U.N.Sa.) L.U. N° 611.224
Asignaturas	Asignaturas (Plan de Estudios 2.004)
- Nutrición	- Alimentación Normal Nota: 5 (cinco) Aprobada el 23/07/2.007 Libro 1G - Folio 1 - Acta 0070 <u>Aplazos registrados:</u> - Nota: 1 (uno) del 18/12/2.006 Libro 1G - Folio 2 - Acta 0247 - Nota: 3 (tres) del 02/07/2.007 Libro 1G - Folio 1 - Acta 0043
- Dietética	- Técnica Dietoterápica Nota: 4 (cuatro) Aprobada el 01/12/2.014 Libro 1G - Folio 1 - Acta 0213 <u>Aplazos registrados:</u> - Nota: 2 (dos) del 16/12/2.013 Libro 1G - Folio 3 - Acta 0241 - Nota: 2 (dos) del 17/02/2.014 Libro 1G - Folio 1 - Acta 0001
- Ciencias Sociales I	- Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario Nota: 9 (nueve) Aprobada el 27/05/2.010 Libro 1G - Folio 1 - Acta 0099 <u>No registra aplazos</u>

Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **675-17**

04 OCT 2017
 Salta,
 Expediente Nº 12.095/17

ARTICULO 2º: Conceder al causante, reconocimiento parcial en la asignatura que se detalla a continuación:

CARRERA: ENFERMERÍA L.U. Nº 612.920	CARRERA: NUTRICIÓN (U.N.Sa.) L.U. Nº 611.224
Asignatura	Asignatura (Plan de Estudios 2.004)
- <i>Epidemiología</i>	- <i>Epidemiología Nutricional</i> Nota: 5 (cinco) Aprobada el 01/08/2.012 Libro 1G - Folio 2 - Acta 0140 <u>No registra aplazos</u>

ARTICULO 3º: Establecer que el Sr. Renato Mauricio SEGOVIA, a fin de obtener reconocimiento total en la asignatura enunciada en el Artículo precedente, deberá rendir los temas correspondientes al programa vigente, fijados por el docente responsable y la Comisión de Carrera de Enfermería, según se detallan a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CARRERA: ENFERMERÍA	TEMAS A RENDIR (del programa vigente)
- Epidemiología	- Unidad VI - Unidad X - Unidad XII - Unidad XIII

ARTICULO 4º: Fijar el plazo de dos (2) años, para que el recurrente, rinda los temas enunciados en el Artículo anterior para obtener el reconocimiento total de la asignatura mencionada.

ARTICULO 5º: No otorgar reconocimiento en las asignaturas *Microbiología y Parasitología*, y *Docencia en Enfermería*, de la carrera citada.

ARTICULO 6º: Sugerir al alumno, que realice el pedido de reconocimiento de "Docencia en

RF



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **675-17**

04 OCT 2017

Salta,
Expediente Nº 12.095/17

Enfermería", una vez que haya cumplimentado el primer ciclo de la carrera de Enfermería.

ARTICULO 7º: Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, alumno interesado, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad, a sus efectos.




LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa


LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa